

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito, oficio y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	13060 y 13296

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vistas las promociones del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, por medio de las cuales, realiza diversas solicitudes y contesta la demanda en representación del Poder Legislativo local,¹ en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales y el disco certificado exhibido por el promovente, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

III. Manifestaciones relativas a la improcedencia.

En relación con las manifestaciones que formula el promovente respecto a la actualización de diversas causales de improcedencia en este asunto, dígamele que dicha cuestión será un aspecto que podrá ser analizado en el momento de dictar sentencia.

IV. Autorizados y delegados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el promovente designa como autorizados y delegados a las personas que menciona.

No pasa inadvertido que el promovente solicita la revocación de las personas designadas con anterioridad; sin embargo, aun cuando al momento de la presentación del escrito registrado con el número **13060** no obraban en autos designaciones previas, ya que de la posterior recepción del escrito de contestación de demanda registrado con el número **13296** se advierte la existencia de éstas.

¹ De acuerdo con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 337/2026

En consecuencia, al constituir el escrito registrado con el número **13060** la última manifestación de voluntad del promovente, se tienen por designadas a las personas ahí señaladas.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por señalado el domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, sin que haya lugar acordar de conformidad la revocación del domicilio señalado con anterioridad, al advertirse que no se había designado otro domicilio distinto al indicado.

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la persona que indica el promovente **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

Lo anterior, en el entendido que se autoriza únicamente el acceso al expediente electrónico a la persona que indica el representante en el primer escrito de cuenta.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los promoventes hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **dieciséis horas con treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General Plenario 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del enlace <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Notifíquese por lista, por oficio a los poderes demandados, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial local y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T16:04:07Z / 07/07/2026T10:04:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		e5 fc 41 99 cb 39 e7 25 87 b9 4c ed 4a dc 75 0d d1 e1 fe 81 c9 da dd 02 f7 09 ca 46 e2 39 4c 93 22 22 84 5d 7d ab f5 51 a1 ff c2 60 33 99 cb 3c 9c ab eb 3f fb c9 c4 32 cd 09 01 da 49 d4 8a b5 50 71 72 18 8f f1 cb 1c 9d 30 2f b6 01 0f 3b 60 95 c5 ce 14 20 6e e2 2e b0 d4 52 cf 24 26 cc 0f aa 1c 66 98 dc 83 4a 8d fa 60 8f 20 90 69 8a fb 94 61 4e d8 2d 93 44 43 93 e2 17 91 b2 02 83 77 61 1e db a5 65 df 59 66 ec 33 02 54 df 68 34 b8 1e b9 b2 7b 90 dd e6 cf cf 94 79 10 45 cb f9 d6 d0 33 31 85 ef 0a da 04 5f 8c 2f e7 d9 da 90 e3 91 3c 2d f5 a6 79 d0 85 67 b0 5c 03 eb 3e d6 67 17 2e 7a 8e 80 85 10 f8 15 7e cf 4d 41 97 4b 94 60 d3 39 f4 cb 95 d7 46 17 be d5 b6 80 85 07 ce 20 87 5e 14 e0 3a 03 39 0e c7 dd b6 70 63 39 c4 a3 f8 86 ae 38 05 28 53 6c 73 96 e7 74 19 31 87 68 e2 48 2e a9 20 26 8b 8e 16 d3 1d 2f a2 5d 3e d2 bc			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T16:04:07Z / 07/07/2026T10:04:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2026T16:04:07Z / 07/07/2026T10:04:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1733103			
	Datos estampillados	19D1C2B97D96485655A0B7C7CF58CCB777114D6F40BD7CFCE1849120014174624D624			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2026T15:53:47Z / 02/07/2026T09:53:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5f f1 f7 1b e0 96 ce cc c8 b1 16 d9 ad 70 2f 04 f3 5b a0 d5 50 d3 9c 94 d0 b4 0a 1d dd aa 89 d8 6c b6 4a 64 c1 ed 23 91 d9 04 7c a2 87 17 40 85 0c 3c 60 90 63 d1 ec b1 02 ad 02 4a a8 9f a5 cd 22 1a 49 dd 3f 65 20 c5 0c 75 15 17 61 8b f8 99 58 7d 5c fe af ee 53 22 8f 4a 5d 42 ce 80 83 48 b0 68 83 69 94 47 a4 91 4c 48 9f 8a 7d fa 6d 39 9e 6c 17 d2 8e ab b1 3b 57 cf e6 a8 a7 5c 38 9e 87 12 6f 3e 09 c3 8c 90 f9 8f 1b fb a7 99 56 71 a4 d7 6e 83 61 d7 5d e5 3c 31 3c fe 71 03 2a 13 a6 5f 71 49 e6 17 03 89 d2 8a 03 5b f8 f9 23 36 87 fd 66 22 7a 03 4c 1c 81 bc 20 fc c2 1b a8 17 69 d4 8c ad 30 94 a1 dd 17 ad 80 de 64 3d bf 90 bb 9b 41 07 92 e2 8f 21 fa 41 7e e4 28 92 23 e1 5c fa 68 5c 0d fc d4 ed 15 f8 18 8d ec 55 69 3f 3c 31 fe 08 2b 20 4b e6 b3 10 d3 94 cd 39 47 fb 89 17 47 af ee 7d 47 82 00 c1 13 05 76 bf d6 05 5f 57 82 5f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2026T15:53:48Z / 02/07/2026T09:53:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2026T15:53:47Z / 02/07/2026T09:53:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1710821			
	Datos estampillados	04DD941B4D49E799B0BD60845FC96C3CBF778A8306A42ED3B111AC93044D816994336			